

**CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERES PARA LOS BENEFICIARIOS POTENCIALES DE AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE QUART DE POBLET, COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020**

**1. ANTECEDENTES**

Con fecha 17 de noviembre de 2015, se publicó en el BOE nº 275 la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020 (POCS).

El Pleno del Ayuntamiento de Quart de Poblet, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de enero de 2016, acordó por unanimidad de los veintinueve Concejales/as asistentes a la sesión, previo dictamen de la Comisión Informativa de Planificación Urbanística, Territorio y Sostenibilidad:

- 1) Solicitar la ayuda para la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado de Quart de Poblet”, en el marco de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.
- 2) Aprobar el documento denominado: “Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado. Municipio de Quart de Poblet (Valencia)”
- 3) Compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar las operaciones que se seleccionen dentro del Plan de Implementación de la Estrategia DUSI y de acuerdo con la siguiente distribución presupuestaria:

Total gasto elegible:	9.900.176 €
Ayuda FEDER (50%):	4.950.088 €
Aportación municipal (50%):	4.950.088 €

La Estrategia recoge en su Plan de Implementación las diferentes líneas de actuación que servirán de marco para llevar a cabo la selección de las operaciones a desarrollar que serán cofinanciadas por el FEDER, en el ámbito de los siguientes Objetivos Temáticos:

OT2: Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación.

OT4: Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores.

OT6: Conservar y proteger el medio ambiente, y promover la eficacia de los recursos.

OT9: Promover la inclusión social y lucha contra la pobreza y cualquier discriminación.

Con fecha 14 de diciembre de 2016, se publicó en el BOE nº 301 la Resolución de 12 de diciembre de la Secretaría de Estado de Presupuesto y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) y la EDUSI de Quart de Poblet se relaciona en el Anexo I con la

calificación de SELECCIONADA, con una ayuda asignada de 4.950.088 € y con la indicación del Organismo Intermedio de Gestión del que depende: DG de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.

Para esta primera convocatoria, el periodo de ejecución material de las operaciones, así como de los pagos reales y efectivos realizados con cargo a las mismas, está comprendido entre el 1 de enero de 2014 y e 31 de diciembre de 2022 (artículo vigésimo séptimo de la Orden HAP/2427/2015). No obstante, las operaciones no deberán haber concluido antes de la fecha de la resolución de concesión de ayudas.

## **2. ORGANISMO CONVOCANTE**

En el apartado segundo de la Resolución de 12 de diciembre de 2016, y según lo indicado en el artículo undécimo de la Orden HAP/2427/2015, se designa al Ayuntamiento de Quart de Poblet, como entidad beneficiaria, *Organismo Intermedio Ligero del FEDER*, únicamente a los efectos de la selección de operaciones.

Dicha designación se materializó en el Acuerdo de Compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER del Ayuntamiento de Quart de Poblet, suscrito el 22 de diciembre de 2016.

*En el apartado 1 “Selección y puesta en marcha de operaciones”*, se indica que la Entidad Local DUSI seleccionará las operaciones para su financiación garantizando que se cumplen los requisitos del artículo 125.3 del Reglamento (UE) 1303/2013, que es acorde con los criterios relevantes y con los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo.

Con fecha 20/04/2017 desde la Coordinación Técnica de la Estrategia, tras realizar reuniones informativas previas con los beneficiarios potenciales (Unidades Ejecutoras), se envió una Circular a todas las Concejalías, detallando el trámite para solicitar la financiación de una operación. A partir de la recepción de la misma se abrió el plazo para la presentación de solicitudes.

Tras la aprobación definitiva del Manual de Procedimientos por la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, como OOII de Gestión, (Fecha de entrada ORVE: 17/10/2017, nº de registro: 321s1702473562), la UNIDAD DE GESTIÓN de la EDUSI de Quart de Poblet procede a abrir una nueva convocatoria y apertura de plazo de presentación de Expresiones de Interés a efectos de selección de operaciones para la EDUSI DE Quart de Poblet, en el marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

## **3. OBJETO**

Esta convocatoria de expresiones de interés constituye el inicio del “Procedimiento de evaluación, selección y aprobación de operaciones” establecido en el apartado 2.3.2 del Manual de Procedimientos, para que los beneficiarios potenciales presenten sus “expresiones de interés” de cada operación a ejecutar incluida en los diferentes Objetivos Temáticos que conforman la Estrategia, bajo los principio generales de transparencia, concurrencia y no discriminación.

En el artículo 2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al FEDER, define *operación* en el apartado 9) como: “un proyecto, contrato, acción o grupo de proyectos seleccionados por las autoridades de gestión del programa de que se trate, o bajo su responsabilidad, que contribuyan a alcanzar los objetivos de una o varias prioridades”.

Se presentará una única expresión de interés por cada operación que se vaya a proponer. A su vez, cada operación puede estar integrada por uno o varios contratos.

#### **4. BENEFICIARIOS**

Los beneficiarios potenciales (Unidades Ejecutoras) son las distintas Concejalías municipales implicadas en las distintas áreas contempladas en los Objetivos Temáticos de la Estrategia para el Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Quart de Poblet, responsables de iniciar y ejecutar las operaciones.

En su condición de beneficiarias, deben tener la capacidad administrativa, financiera y operativa necesarias para cumplir las condiciones establecidas en el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) adecuada para ejecutar la operación seleccionada.

#### **5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

El procedimiento será el establecido en el apartado 2.3.2 del Manual de Procedimientos de Quart de Poblet.

1. El Beneficiario (Unidades Ejecutoras), rellenará una Expresión de interés según un modelo determinado y que se adjunta a la presente convocatoria. **Modelo Expresión de Interés.**
2. La expresión de interés se firmará digitalmente por el responsable del área, y tendrá en cuenta que no podrá seleccionarse la operación si estuviera ya acabada en el momento de presentación de la solicitud por parte del beneficiario (art. 65.6 RDC), así como resto de criterios aplicables.
3. La Expresión de Interés firmada se enviará a la Unidad de Gestión, y se notificará electrónicamente a dicha unidad. De esta manera quedaría acreditado que se conserva la pista de auditoría.
4. La Unidad de Gestión registrará todas las expresiones de interés que le lleguen, mediante un registro que indique el área solicitante, persona responsable, fecha de entrada, descripción básica de la operación y otros datos de interés.
5. La Unidad de Gestión comprobará que el beneficiario cuenta con la capacidad administrativa, financiera y operativa adecuada para ejecutar la operación que ha solicitado. Para ello revisará los recursos (personales y materiales), medios (propios o externos), reconocimientos de crédito,... necesarios, y en caso de tener dudas al respecto se reunirá con el beneficiario y le solicitará cuanta información sea necesarias.

6. El formulario y procedimiento para las Expresiones de Interés, las condiciones que deberán satisfacer las operaciones por líneas de actuación y los criterios detallados se publicarán en la WEB de la EDUSI.
7. La Unidad de Gestión realizará la comprobación de aplicación de los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO) siguiendo la estructura de la Lista de Comprobación S-1 y levantará un informe tras la comprobación de su admisibilidad.
8. El informe se elevará al órgano titular de la Unidad de Gestión con capacidad de aprobación, y responsable de la selección de operaciones, el/la Concejal/a de Políticas de Juventud, Infancia y Adolescencia, para que adopte una resolución administrativa de aprobación o rechazo de las expresiones de interés.
9. La resolución administrativa adoptada será comunicada por la Unidad de Gestión, mediante correo electrónico, a los beneficiarios de las operaciones.

En el caso de operaciones seleccionadas, La Unidad de Gestión entregará a la Unidad Ejecutora el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (**DECA**), quedando así formalizada la selección inicial de la operación. El DECA incluye información sobre las particularidades y las obligaciones que conlleva el hecho de contar con ayuda FEDER para ejecutar una operación. En particular, sobre:

- Norma aplicable sobre los gastos subvencionables.
- Contribución a la Prioridad de Inversión en la que se enmarca la operación.
- Categoría de Intervención en la que se enmarca la operación.
- Indicadores de Productividad que se prevén lograr con la ejecución de la operación.
- Capacidad administrativa, financiera y operativa del beneficiario.
- Aplicación de medidas antifraude teniendo en cuenta los riesgos detectados.
- Ausencia de conflicto de intereses.
- Notificación de sospechas de comportamiento fraudulento detectadas.
- Aspectos a tener en cuenta en la contratación pública
- Disponibilidad de todos los documentos relativos a la operación necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada.
- Intercambio electrónico de datos.
- Sistema de contabilidad.
- Medidas de información y comunicación.
- Inclusión en la lista de operaciones de la Autoridad de Gestión.
- Condiciones específicas de subvencionabilidad.

Recibido el DECA, la Unidad Ejecutora deberá aceptar las condiciones de la ayuda, mediante la suscripción de la declaración expresa de conformidad que aparece en el propio documento (DECA).

Aceptada las condiciones del DECA, La Unidad de Gestión procederá a dar de alta la operación en la aplicación informática FONDOS 2020, o GALATEA cuando esté operativa.

## **6. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD**

Los beneficiarios están obligados al cumplimiento de las obligaciones de información y publicidad establecidas en el Anexo XII, del Reglamento (UE) 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al FEDER, el Reglamento (UE) nº 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014, así como en la Estrategia de Comunicación del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente.

## **7. MEDIDAS ANTIFRAUDE**

Como establece el apartado 2.2.3 del Manual de Procedimientos para garantizar las medidas antifraude eficaces y proporcionadas, se ha formado un equipo independiente y multidisciplinar, formado por personal de diferentes departamentos municipales.

La Unidad de Gestión proporcionará a las unidades ejecutoras las orientaciones adecuadas para la ejecución y puesta en marcha de los procedimientos necesarios para el buen uso de los fondos, incluyendo lo referente a la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas y deberá garantizar la transmisión a los beneficiarios de las operaciones de cuantas instrucciones se reciban de las Autoridades de Gestión o cualquier otra autoridad, en la medida que les afecte.

En caso de detectar irregularidades sistémicas en el ejercicio de las funciones asignadas por la Autoridad de Gestión, esta entidad se compromete a introducir y aplicar un plan de acción para corregir y mitigar el riesgo de cualquier repetición futura, adoptando medidas efectivas de persecución y corrección contra el fraude.

## **8. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

La presente convocatoria tiene por objeto la presentación de expresiones de interés de operaciones a incluir en la EDUSI del Ayuntamiento de Quart de Poblet, cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2022.

El plazo de presentación de expresiones de interés estará abierto permanentemente hasta el 30 de diciembre de 2022.

## **9. INFORMACIÓN ADICIONAL**

Para cualquier consulta o aclaración sobre la presente Convocatoria de Expresiones de Interés, los beneficiarios potenciales podrán dirigirse a la Unidad de Gestión de la EDUSI de Quart de Poblet.

Correo electrónico: [intervencio.subvencio@quartdepoblet.org](mailto:intervencio.subvencio@quartdepoblet.org)  
[urbatec2@quartdepoblet.org](mailto:urbatec2@quartdepoblet.org)

Teléfono: 961 536 210 Ext. 150 o Ext. 192

Quart de Poblet, a 11 de enero de 2018

**El Coordinador Técnico de la EDUSI:**

Jose M<sup>a</sup> Chamorro Novillo

**La Unidad de Gestión:**

M <sup>a</sup> José Ruiz Villaescusa	Teresa Jiménez Valero
--------------------------------------	-----------------------